



Al contestar cite el No. 2019-01-093298

Tipo: Salida Fecha: 02/04/2019 10:50:55 AM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 830514748 - TREID CO S.A.S EN RE Exp. 86935
Remitente: 431 - GRUPO DE REORGANIZACION II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 431-002660

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Treid Co S.A.S

Proceso

Reorganización

Asunto

Notifica Tutela

Promotor

Olga Yaneth Rojas Castrillón

Expediente

86935

I. Antecedentes

Mediante escrito radicado en esta Entidad con número 2019-01-092430 de 2 de abril de 2019, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio - Meta, informó al Despacho sobre la admisión de la acción de tutela promovida por Jaumer Andrés Cordero Henao, en contra de ARL Liberty S.A y Salud Total EPS; y contra la Superintendencia de Sociedades, en calidad de vinculada.

II. Consideraciones Del Despacho

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el juez de tutela este Despacho tendrá en cuenta que:

a) La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia. Dando la oportunidad de la contradicción se notificara por estados.

b) Existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización.

c) El término concedido por el Juez Constitucional a los accionados para ejercer el derecho de contradicción y defensa, es corto y perentorio.

d) La informalidad de la acción de tutela y la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.

2. Por lo anterior, se dispondrá informar de la admisión de la acción de tutela a las partes e intervinientes, mediante la inserción de esta providencia en estados, advirtiendo que si lo consideran procedente podrán pronunciarse dentro del término allí concedido.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Reorganización II,

RESUELVE



Primero. Comunicar, mediante la notificación de la presente providencia y la publicación de un aviso, a todos los interesados en el asunto, en particular a las partes del proceso de reorganización de la referencia, sobre la existencia de la acción de tutela, e indicar que se le concedió a la Entidad un término de 2 días para remitir la contestación de la misma.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial publicar el inicio de la acción de tutela N° 2019-00060-00 a través de la página web de la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS HERRERA MORENO

Coordinador Grupo de Procesos de Reorganización II

TRD: ACTUACIONES
2019-01-092430/V7783